



## Resolución Directoral

Lima, 10 de Setiembre de 2019

### VISTO:

El Expediente N° 19-18274-DG-HNAL, el cual contiene el Oficio Múltiple N° 33-2019-DGOS/MINSA, la Nota Informativa N° 005-DA-HNAL-2019 y el Memorándum N° 247-DA-HNAL-2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, con la finalidad que este alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia, y se presten efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueva el desarrollo de su personal;

Que, la acotada norma en su artículo 15° dispone que la asignación por cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, es la entrega económica que se otorga una vez al año, al personal de los establecimientos de salud y de las redes, microrredes y direcciones de redes integradas de salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y Gobiernos Regionales, por el cumplimiento de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios;

Que, en ese contexto, y como parte del fortalecimiento del Sector Salud, mediante Decreto Supremo N° 032-2018-SA, se establecieron los criterios para las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios, a cumplir en el año 2019, para percibir la entrega económica anual a la que hace referencia el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153, para incentivar y garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los servicios de salud en beneficio de la población;

Que, el artículo 6° del citado Decreto Supremo establece que la determinación de los logros esperados y los pesos ponderados de las metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora, así como los aspectos metodológicos para el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los mismos serán establecidos por el Ministerio de Salud a través del documento normativo aprobado con Resolución Ministerial al que hace referencia el artículo 4° del citado Decreto Supremo;

Que, asimismo, el artículo 7° del referido Decreto Supremo señala que para la asignación económica anual por cumplimiento de metas correspondiente al año 2019, se requiere la suscripción de convenios de gestión, cuyos aspectos técnicos relacionados a su formulación, negociación, suscripción, implementación y evaluación formarán parte del documento normativo al que se hace referencia en el artículo 4° del citado Decreto Supremo;

Que, al respecto, la Directora Adjunta del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, a través de su Nota Informativa N° 005-DA-HNAL-2019 solicita la conformación del "Grupo de trabajo para la conducción del proceso del convenio de gestión para la asignación de la entrega económica en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza - Periodo 2019";



Con el visado de la Directora Adjunta, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, y;

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 1262-2004-MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, la Resolución Ministerial N° 902-2018/MINSA y Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR** el "Grupo de trabajo para la conducción del proceso del convenio de gestión para la asignación de la entrega económica en el marco del artículo 15° del Decreto Legislativo N° 1153 del Hospital Nacional Arzobispo Loayza – Periodo 2019", el mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Director (a) Adjunto (a)	Coordinador del Grupo
Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Administración	Miembro
Director (a) de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico	Miembro
Jefe del Departamento de Consulta Externa y Hospitalización	Miembro
Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Jefe de la Oficina de Seguros	Miembro
Jefe del Departamento de Farmacia	Miembro
Jefe del Departamento de Pediatría	Miembro
Jefe del Servicio de Obstetricia	Miembro
Responsable de Referencia y Contrareferencia	Miembro
Responsable de la Estrategia Sanitaria de Inmunizaciones	Miembro
Coordinadora General de Telesalud del HNAL	Miembro

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente resolución en la página web institucional ([www.hospitalloayza.gob.pe](http://www.hospitalloayza.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"  
-----  
Dr. JUAN ENRIQUE MACHICADO ZUÑIGA  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 012580 R.N.E. 003062

JEMZ/frs  
C.C. Archivo

